



Médicos, abogados y arquitectos, en pie de guerra por los cambios en su jubilación

Los que se retiren a partir de julio tendrán que elegir entre la pensión o el ejercicio libre

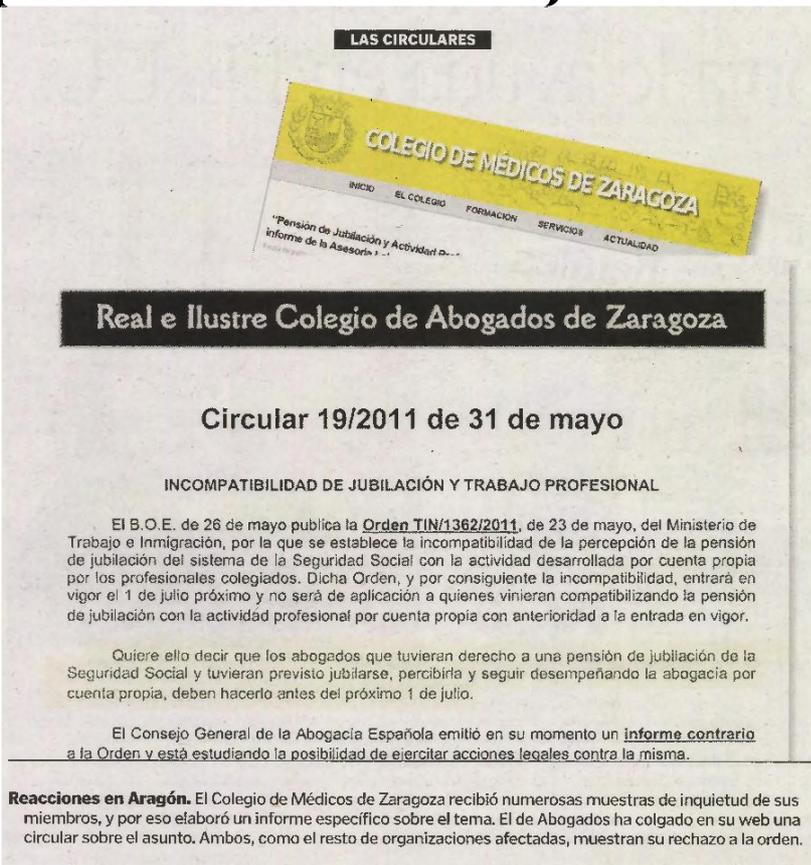
Los colegiados dicen que la medida generará más paro y economía sumergida

ZARAGOZA. Tener consulta o cobrar la pensión. En esta encrucijada se encuentran médicos, pero también abogados, arquitectos y otras profesiones liberales que han visto cómo el Ministerio de Trabajo cambiaba las reglas del juego en lo que se refiere a su jubilación. Quienes esperaban poder compatibilizar el cobro de su pensión con el ejercicio de la actividad libre (una opción muy frecuente entre estos trabajadores, que tras cumplir los 65 años aún están en plenas facultades), verán estos planes frustrados a partir del 1 de julio.

Los miembros de colectivos que tienen sus propias mutualidades de previsión social -alternativa al régimen de autónomos de la Seguridad Social- y que se jubilen a partir de esta fecha, deberán decidir entre la pensión, por la que llevan años cotizando, o los ingresos de sus actividades libres. Si mantienen su empleo por cuenta propia deberán renunciar a percibir el importe de su pensión durante el tiempo que mantengan dicha actividad.

La noticia ha caído como un jarro de agua fría sobre miles de profesionales aragoneses (en España, unos 500.000) que habían previsto su futuro conforme a otras reglas. No son pocos los que se plantean ahora anticipar su jubilación a antes del 1 de julio, aunque esto les suponga algunos perjuicios. En concreto, desde el sindicato médico Cesm-Aragón aseguran que, tras la publicación de esta orden (a finales de mayo) una docena de profesionales del Miguel Servet de entre 65 y 70 años expresaron su intención de jubilarse.

No obstante, este punto ha sido matizado, y quienes el 1 de julio tengan 65 años o ya estuvieran jubilados y compatibilizasen ambos



ingresos, están exentos, ya que la orden no tiene un carácter retroactivo.

Circulares y notas informativas
El Colegio Oficial de Abogados de Zaragoza ha emitido una circular sobre los cambios, y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia ha colgado un extenso informe laboral sobre el tema en su web (www.comz.org). Ambas entidades apoyan sin condiciones las decisiones de sus respectivas organizaciones nacionales, que han anunciado que recurrirán la nueva norma a través de la vía contencioso-administrativa.

Los letrados aragoneses advierten en su circular de que «los abogados que tuvieran derecho a una pensión de jubilación de la Seguridad Social y tuvieran previsto jubilarse, percibirla y seguir desempeñando la abogacía por cuenta pro-

pia, deben hacerlo antes del próximo 1 de julio».

Por su parte, el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón valora «negativamente» el contenido y alcance de la orden y culpa al Ministerio de falta de coherencia, ya que, en su opinión, «contradice» las normas pactadas a partir de 1995. «Esta decisión perjudica a quienes, atendiendo a la legislación vigente, habían llevado a cabo lícitamente sus previsiones y decisiones en relación a la cobertura de su jubilación», señalan desde el Colegio de Arquitectos.

Varios colegiados consultados insisten en que esta reforma legal no solo es «injusta», sino que pueden suponer el cierre de muchos despachos y consultas, con los consiguientes despidos de auxiliares o administrativos. Además, temen que se impulse la economía sumergida si algunos deciden se-

guir en activo, pero sin facturar oficialmente.

«Hemos recibido muchas llamadas de los facultativos, primero preocupados y luego muy molestos. Ellos tienen derecho a su pensión contributiva porque han cumplido religiosamente con sus aportaciones a la Seguridad Social a lo largo de toda su vida. Además, han hecho lo propio dentro de su ejercicio libre. Es decir, pagan por los dos lados. Y ahora, de la noche a la mañana, y en plenas facultades, se encuentran con esto», explica el secretario del Colegio de Médicos de Zaragoza, Ángel Jimeno.

Cesm alerta además de lo inoportuno de la medida cuando faltan especialistas y lamenta que profesionales de 63 o 64 años tengan que jubilarse, perdiendo un 8% de pensión máxima por cada año que adelantan la decisión.

LARA COTERA

LA FECHA

El Ministerio de Trabajo anunció que el 1 de julio entrará en vigor una orden que cambia de forma radical las perspectivas de unos 500.000 profesionales españoles. A partir de ese momento, no podrán compatibilizar el cobro de su pensión con el ejercicio de la actividad libre.

LAS CLAVES

Los afectados. La medida afecta a los colectivos que tienen sus propias mutualidades de previsión social, como abogados, médicos, arquitectos, aparejadores, peritos, gestores, ingenieros industriales, etc.

Los cambios. En el caso de los médicos, por ejemplo, para que pudiera simultanearse el cobro de la prestación por jubilación con su consulta privada, bastaba con que el médico no estuviera obligado a pertenecer al Régimen de Autónomos, bien por haber comenzado a trabajar antes del 10 de noviembre de 1995, o bien por haber optado por la Mutualidad de Previsión Social, como alternativa al RETA.

Las reacciones. Algunos de los profesionales afectados por la medida se han planteado adelantar su jubilación, a pesar de que eso puede tener algún perjuicio. En concreto, desde el sindicato médico Cesm-Aragón apuntan que tras la publicación de la orden, una docena de profesionales del hospital Miguel Servet de entre 65 y 70 años expresaron su intención de jubilarse.

Las valoraciones. Desde el Colegio Oficial de Arquitectos valoran «negativamente» la orden y dicen que «contradice» las normas de 1995. Ángel Jimeno, secretario del Colegio de Médicos de Zaragoza, critica que «de la noche a la mañana, y en plenas facultades, los profesionales se encuentran con esto».